



DECRETO Nº 1376/24

San Martín de los Andes, 24 JUL 2024

VISTO:

La solicitud de contratación realizada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible; y,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere del servicio de seguridad física, control y recorridas por el interior del Ex Hotel Sol, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, asistencia al personal Municipal ante un acto de violencia, protocolo de emergencia. Los vigiladores estarán en forma preventiva y/o disuasiva en caso de actos violentos o vandálicos, se le dará intervención a la fuerza policial, habida cuenta que estos no tiene poder de policía. En caso de tener alguna participación inmediata se hará hasta la legas de la fuerza pública.

Que, la empresa MONTAÑA SEGURIDAD S.R.L, cumple con los requisitos para prestar este Servicio.

Que, se cuenta con partida presupuestaria para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con **MONTAÑA SEGURIDAD CUIT Nº 30-71405011-3**, por el servicio de seguridad física, control y recorridas por el interior del Ex Hotel Sol, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, asistencia al personal Municipal ante un acto de violencia, protocolo de emergencia. Los vigiladores estarán en forma preventiva y/o disuasiva en caso de actos violentos o vandálicos, se le dará intervención a la fuerza policial, habida cuenta que estos no tiene poder de policía. En caso de tener alguna participación inmediata se hará hasta la legas de la fuerza pública, desde el **17 de Julio al 31 de diciembre de 2024**, por un monto de \$ 1.690.000(pesos un millón seiscientos noventa mil) por los días del mes de julio y \$ 3.380.000(pesos tres millones trescientos ochenta mil) mensuales desde el 01 de agosto al 31 de diciembre, haciendo un total de **\$ 18.590.000(pesos dieciocho millones quinientos noventa mil)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

fp

Sr. Matias D. Fernandez Conson
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Arg. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

2013